

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital; llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de caria á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimine de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (q. D. g.), acompañado de la REINA su Augusta Esposa, de S. A. R. la Princesa de Asturias y Serenísimas Sras. Infantas, se trasladaron en la tarde de ayer al Real Sitio de El Pardo, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Reales órdenes.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Acehuche, decretada por V. S., lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Acehuche.

Dictó el Gobernador de la provincia de Cáceres la expresada providencia, porque de la visita de inspección girada á las oficinas municipales del expresado pueblo resultó: que no se llevaban libros de contabilidad del Pósito, ni de acuerdos, ni se había incoado expediente alguno contra los deudores morosos; que el libro de actas del Ayuntamiento no se llevaba en papel del sello del Estado, y carecía también de las demás formalidades establecidas en la ley; que no había los correspondientes á la Junta municipal, á la de Beneficencia y á la de Instrucción primaria; y por último, que la existencia que resultó al finalizar el período económico de 1881-82, importante 4.026 pesetas, no figuró como primera partida de cargo en el siguiente ejercicio, y por otra parte resultó además que en el arqueo verificado en aquella época había una existencia de 6.155 pesetas, sin que esta diferencia se explicase de modo alguno.

Nada dirá la Sección respecto de este último hecho, que se refiere al arqueo verificado al terminar el ejercicio de 1881-82, y por consiguiente anterior á la época de la constitución del Ayuntamiento suspenso; y concretándose á los demás extremos acreditados en el acta que con el Delegado suscriben los Concejales, entiende en efecto que el Ayuntamiento ha faltado á sus obligaciones, dejando de llevar las actas de la Junta municipal, y las de Beneficencia é Instrucción primaria; omisiones que en cierto modo podrán dispensarse por ser subsanables á no mediar un completo abandono en la administración del Pósito, pues ni hay libros de contabilidad ni se han instruido expedientes contra los morosos, habiendo sólo una relación de deudores sin firma alguna y varias obligaciones mancomunadas de

los mismos, hallándose todas las 693 fanegas que constituyen el capital del grano en poder de los deudores, y siendo responsable del metálico, importante 275 pesetas, D. Benito Moreno, uno de los Concejales.

Tal abandono en lo que se refiere á la administración del Pósito y el completo descuido en que se ha tenido el reintegro de sus capitales, con infracción de lo mandado en las disposiciones del ramo, constituye fundado motivo de responsabilidad; y en tal concepto, y habiéndose inferido perjuicio al citado establecimiento, puesto bajo la inmediata administración y custodia de la corporación municipal.

Entiende la Sección:

1.º Que con arreglo á los artículos 180 y 189 de la ley, y la doctrina sentada en las Reales órdenes de 22 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1877, procede confirmar la suspensión del referido Ayuntamiento.

2.º Que debe llamarse la atención de la Comisión permanente de Pósitos de las provincias, á fin de que adopte las disposiciones convenientes para regularizar la administración del establecimiento en el citado pueblo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

(Gaceta 15 de Julio 1884.)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Negreira, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 del mes anterior el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Negreira, decretada por el Gobernador de la Coruña.

Resulta de los antecedentes que desde el año 1875 no se habían autorizado padrones de los habitantes de este distrito, y el formado entonces no aparecía rectificado con posterioridad; que no funcionaban en el pueblo Juntas locales de Beneficencia y Sanidad; que la cárcel del partido, según manifestación del Alcaide, carecía de las condiciones necesarias de seguridad, y que no existía inventario de los libros y documentos del Archivo municipal.

Estos hechos, únicos punibles administrativamente, y de que aparece responsable el Ayuntamiento suspenso, no sólo acusa en su conjunto grave negligencia

por parte de los Concejales en el ejercicio de sus funciones, sino que alguno de ellos revela extraordinaria gravedad capaz de motivar la suspensión. En este caso se encuentra la falta de rectificación del padrón vecinal; que las omisiones referentes á este importantísimo documento reflejan en perjuicio de la administración toda del pueblo y afecta inevitablemente á su ordenada gestión económica;

Opina, por lo tanto, la Sección, que debe confirmarse la suspensión de que se trata.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyendo el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

(Gaceta 16 de Julio 1884.)

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á su venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 17 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

D. Raimundo Fernández Villaverde, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Antonio Selva y Rico, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 15 del corriente, una solicitud pidiendo la propiedad de 18 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *San Luis*, sita en el punto llamado Cerro de los Artilleros, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal de ídem.

El terreno registrado linda al Norte, Oeste y Sur con terrenos francos; Este, con la mina titulada *La Bienhechora*.

Designa las 18 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina *Bienhechora*; desde este punto se mediran al Norte 20' Este, 150 metros, fijándose la primera estaca; de ésta al Oeste 20' Norte, 600 me-

tros, fijándose la segunda estaca; de ésta al Sur 20' Oeste, 300 metros, tercera estaca; de ésta al Este 20' Sur, 600 metros, cuarta estaca; de ésta al Norte 20' Este, 150 metros, hasta cerrar el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 18 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, R. F. Villaverde.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las dos y 15 de la madrugada de hoy, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Doce noche 19 de Noviembre.—El Cónsul de España en París dice hoy lo siguiente:

La epidemia decrece visiblemente. En las últimas 24 horas hasta las doce del día de hoy, han ocurrido sólo 68 invasiones y 37 defunciones, de ellas 25 de casos anteriores, y en los arrabales ocho casos. El Cónsul en Saint Nazaire participa haber ocurrido en las últimas 24 horas cuatro defunciones del cólera en Nantes, existiendo 46 enfermos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia.—El Gobernador, R. Villaverde.

Diputación provincial.

Ordenación de pagos.

Dentro de los cinco primeros días del presente mes han debido los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial, y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por el cupo del primer trimestre

del corriente ejercicio, cuotas del de 1883-84, como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 7 de Noviembre de 1884.—
El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta capital en las sesiones públicas que han celebrado en el mes de Octubre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de que por el Excelentísimo Sr. Alcalde se habían dictado las órdenes oportunas para retirar 40.000 pesetas de las 500.000 consignadas en la Caja general de Depósitos, para atender á las obligaciones que vencían en el presente mes, por cuenta de los créditos para la reforma de la calle de Sevilla.

Acordando que se publiquen en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos en el mes de Setiembre próximo pasado por valores, presupuestos y fondos especiales y situación de los presupuestos ordinario, extraordinario y Ensanche en el mismo mes.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate á favor de D. Juan Romo Val, para construir el alcantarillado de la calle de Don Evaristo, en la cantidad de 9.500'25 pesetas.

Idem la subasta á favor de D. Ramón González, para construir un trozo de alcantarilla en la calle de Almagro.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para el suministro de 42.000 kilogramos de carbón para el Matadero de cerdos, hecho á favor de D. Mariano García Ramírez, al tipo de 0'07 pesetas kilogramo.

Idem id. á favor de D. Esteban Fernández, la de 40.000 kilogramos de leña al tipo de 0'06 pesetas el kilogramo.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Juan José Martín, del remate para las obras de desmonte de la calle de Alarcón, con la rebaja de un céntimo de peseta por cada 100 pesetas del precio tipo señalado que fué el de 2'50 pesetas por cada metro cúbico.

Idem id. la adjudicación hecha á favor de D. Juan Gómez Trompeta, de las obras de desmonte de un trozo de la calle de Vallehermoso, al precio de 1'14 pesetas metro cúbico.

Idem la adquisición de diez barrederas mecánicas, cuyo importe de 11.800 pesetas debería satisfacerse con cargo á la partida consignada para material de vías públicas.

Idem id. que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia el expediente de expropiación de los terrenos que para vía pública se han de tomar del edificio llamado Saladero, á los efectos de la ley vigente de expropiación forzosa, toda vez que el propietario D. Bruno Zaldo no se halla conforme con la valoración de 258 pesetas metro superficial que se le ha dado por el Arquitecto.

Idem la ejecución de las obras para el encintado, cunetas y afirmado de la calle de Buenos Aires, bajo el presupuesto de 22.144'27 pesetas, que serán cargo al capítulo 8.º, art. 2.º del presupuesto especial de la primera zona.

Idem que el servicio permanente para llevar á efecto lo prevenido en el art. 21 del Reglamento provisional del cementerio del Este, se encomendase á los empleados de las Casas de Socorro, sin perjuicio de proponer en caso necesario el personal que la experiencia aconsejase,

debía ser nombrado ó gratificar al que hubiese prestado dicho servicio.

Idem que se amplíe el desmonte que se está ejecutando por contrata en la calle de la Isla de Cuba á 1.527'38 metros cúbicos más; cuyo importe al precio de subasta de 1.634'30 pesetas, será cargo á la Sección 11.ª, capítulo 6.º, art. 5.º del presupuesto vigente.

Acordando que el expediente sobre adquisición de la casa núm. 1 de la calle de Barrio Nuevo, se tramite con sujeción á la ley vigente de expropiación forzosa, remitiendo al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la valoración que de dicha finca ha practicado en 111.804'84 pesetas el Arquitecto municipal.

Acordando el aumento de ocho luces de gas y quince de petróleo en el barrio de Vallehermoso, cuyo coste de instalación, importante 1.463 pesetas 62 céntimos, será cargo al cap. 2.º, art. 1.º del presupuesto especial de la primera zona.

Idem acceder á la pretensión de Don José Aguilar, quien no conformándose con la tasación hecha por el Arquitecto municipal de un terreno que se le expropiaba del solar de la calle de Palafox, pedía la remisión del expediente al Excelentísimo Sr. Gobernador, á los efectos del art. 11 de la ley de Ensanche.

Idem subastar el suministro de esteras, carbón vegetal y leña para las dependencias municipales durante el invierno próximo, con sujeción á los pliegos de condiciones formados por la Secretaría.

Sesión ordinaria del día 13.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando por unanimidad no admitir al Sr. Fernández Albert la dimisión que hacía del cargo de Vocal de las Comisiones de Subsistencias y de Policía urbana.

Quedando enterado de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil confirmando el acuerdo de S. E. relativo á la capacidad legal del Concejal Sr. Sáiz para continuar ejerciendo dicho cargo.

Acordando aprobar lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de Imprevistos del actual ejercicio se abonen al Visitador general de Policía urbana las 186'50 pesetas que invirtió en comestibles para los mangueiros y otros operarios de la Villa, que acudieron al incendio ocurrido en 25 de Julio último en un almacén de maderas de la calle del Comercio.

Idem que para satisfacer el segundo plazo de la compra de la casa núm. 2 de la calle de la Redondilla, se tomen por vía de anticipo, reintegrable de los fondos del Monte-pío de empleados, la suma de 119.750 pesetas, en razón á no haberse realizado por falta de licitadores á las subastas celebradas, la venta de solares de la calle de Alfonso XII, cuyos productos se hallan destinados á dicha obligación.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación del remate para la ejecución de las obras de desmonte de un trozo de la calle de Granada, hecho á favor de Don Juan Gómez Trompeta, con la baja de un céntimo de peseta por ciento del precio tipo.

Idem que se anuncie nueva subasta para la venta de los solares de S. E., sitos en la calle de Alfonso XII.

Idem se recurran por la vía contenciosa administrativa enalzada contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Agosto último, negando la solicitud de S. E. en que pedía se declarasen exentos del tributo del 4 por 100 los valores públicos emitidos por la villa de Madrid por las deudas de sisas y empréstitos de 1861 y 1868.

Idem que se publiquen en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos realizados por la Tesorería de Villa, en el primer trimestre del actual año económico.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, oída la Comisión provincial, había resuelto aprobar la reforma propuesta por S. E. del capítulo que en las actuales Ordenanzas de Policía urbana lleva el epígrafe Pan, sustituyéndolo por el redactado y apro-

bado para las nuevas Ordenanzas referente á *Elaboracion y venta de pan*, con objeto de que sea puesto desde luego en ejecución.

ESTADO demostrativo de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta villa, durante el primer trimestre del presente ejercicio.

| Capítulos..... | PRESUPUESTO DE | | TOTAL. Pesetas céntimos. |
|---|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| | 1883-84. Pesetas céntimos. | 1884-85. Pesetas céntimos. | |
| INGRESOS. | | | |
| Presupuesto general de la villa. | | | |
| | 816.438 83 | | |
| Valores presupuestos. | | | |
| 1.º | 90.671 45 | 10.281 56 | |
| 2.º | 10.629 81 | 5.014 05 | |
| 3.º | 30.877 89 | 241.947 03 | |
| 4.º | 42.116 43 | 120.982 81 | |
| 5.º | 55.760 75 | 688.795 51 | |
| 6.º | 64 36 | 0 84 | |
| 7.º | 142.436 03 | 4.578.480 74 | |
| | 150.588 07 | 4.292 05 | |
| | 1.339.588 62 | 5.649.794 59 | 6.989.378'21 |
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. | | | |
| Reforma y ensanche de la calle de Sevilla. | | | |
| | | 1.336.739 83 | |
| | | 1.624 89 | |
| | | 1.338.364 22 | 1.338.364'22 |
| Prolongación de la calle de Bailén. | | | |
| | | | 875.535'06 |
| Cementerios. | | | |
| | | 1.001.394 50 | |
| | | 100.000 | |
| | | 1.101.394 50 | 1.101.394'50 |
| Instalación del Colegio de San Ildefonso. | | | |
| | | | 45.000 |
| Resultas de ejercicios cerrados. | | | |
| | | 17.887 33 | |
| | | 51.219 04 | |
| | | 68.606 37 | 68.606'37 |
| | | | 10.418.278'36 |
| Presupuesto especial del Ensanche. | | | |
| | 458.007 15 | | |
| | 23.817 19 | 176.645 08 | |
| | | 100.000 | |
| | 481.824 34 | 276.645 08 | 758.469'42 |
| Resultas de ejercicios cerrados. | | | |
| | | 69.751 01 | |
| | | | 69.751'01 |
| | | | 828.220'48 |
| FONDOS ESPECIALES. | | | |
| Sisas. | | | |
| | | 71.829 85 | |
| | | | 71.829'85 |
| Depósitos. | | | |
| | | 583.599 77 | |
| | | 113.011 35 | |
| | | 100.000 | |
| | | 796.571 12 | 796.571'12 |
| | | | 868.400'97 |

| GASTOS. | PRESUPUESTO DE | | TOTAL. |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 1883-84. | 1884-85 | |
| | Pesetas céntimos. | Pesetas céntimos. | Pesetas céntimos. |
| PRESUPUESTO GENERAL DE LA VILLA. | | | |
| VALORES PRESUPUESTOS. | | | |
| Gastos obligatorios. | | | |
| 1.ª Del Ayuntamiento | 9.288 92 | 156.885 01 | |
| 2.ª Cargas | 592.599 06 | 510.664 50 | |
| 3.ª Obligaciones extrañas á los servicios municipales. | " | 2.838.170 24 | |
| 4.ª Alcaldías de distrito y barrio. | 15.603 87 | 42.559 21 | |
| 5.ª Policía urbana y rural. | 125.334 58 | 781.296 61 | |
| 6.ª Instrucción pública. | " | 227.392 | |
| 7.ª Beneficencia municipal. | 96.212 | 108.029 13 | |
| 8.ª Dirección y conservación de obras. | 169.346 35 | 309.023 05 | |
| 9.ª Corrección pública. | 8.000 | 92.000 | |
| 10.ª Arbitrios y rentas públicas. | 6.724 91 | 324.191 63 | |
| Voluntarios. | | | |
| 11.ª Voluntarios. | 157.367 48 | 47.274 83 | |
| Devolución de ingresos indebidos. | 3.768 | 4.295 44 | |
| | 1.184.240 17 | 4.991.231 24 | 6.175.521 41 |
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. | | | |
| Reforma y ensanche de la calle de Sevilla. | | | |
| Por nuevos pagos. | " | " | 27.279 25 |
| Prolongación de la calle de Bailén. | | | |
| Por pagos efectuados. | " | " | 508 |
| Cementerios. | | | |
| Por pagos efectuados. | " | 556.300 30 | |
| Por movimiento de fondos. | " | 100.000 | |
| | | 656.300 30 | 656.300 30 |
| Instalación del Colegio de San Ildefonso. | | | |
| Por pagos efectuados. | " | " | 22.025 48 |
| Resultas de ejercicios cerrados. | | | |
| Por pagos efectuados. | " | " | 61.749 95 |
| | | | 6.943.384 39 |
| Presupuesto especial del Ensanche. | | | |
| Satisfecho por créditos presupuestos. | 109.619 34 | 121.209 08 | |
| Por movimiento de fondos. | 100.000 | " | |
| | 209.619 34 | 121.209 08 | 330.828 42 |
| Resultas de ejercicios cerrados. | | | |
| Por pagos efectuados. | " | " | 17.584 16 |
| | | | 348.412 58 |
| FONDOS ESPECIALES. | | | |
| Sisas. | | | |
| Por pagos efectuados. | " | " | 42.420 14 |
| Depósitos. | | | |
| Por nuevos pagos. | " | 168.785 84 | |
| Por movimiento de fondos. | " | 100.000 | |
| | | | 268.785 84 |
| | | | 311.205 98 |

RESUMEN.

| | INGRESOS | | PAGOS | | EXISTENCIAS | |
|----------------------------------|----------------------|--------|---------------------|--------|---------------------|--------|
| | Pesetas. | Cénts. | Pesetas. | Cénts. | Pesetas. | Cénts. |
| Presupuesto general de la Villa. | 10.418.278 36 | | 6.943.384 39 | | 8.474.893 97 | |
| Idem especial del Ensanche. | 828.220 43 | | 348.412 58 | | 479.807 85 | |
| Fondos especiales. | 868.400 97 | | 311.205 98 | | 557.194 99 | |
| TOTALES. | 12.114.899 76 | | 7.603.002 95 | | 4.511.896 81 | |

Sesion ordinaria del día 20.

Aprobando el acta de la sesión anterior.
Acordando admitir la excusa formulada por el Vocal de la Junta municipal Don José Gomis, y que en la próxima se-

sión se procediese á cubrir la vacante con arreglo á la ley.
Idem autorizar al Sr. Regidor Patrono del Colegio de S. Ildefonso, para invertir 1.000 pesetas en la compra de once camas con cargo al presupuesto de gastos de dicho Colegio.

Idem id. al mismo Regidor Patrono, para la inversión de 1.400 pesetas en la compra de diez uniformes para otros tantos niños del citado Colegio de San Ildefonso, con cargo á su presupuesto de material.

Idem que por el Agente consistorial se proceda á gestionar la conversión de siete títulos y seis residuos de renta del 3 por 100 en renta al 4 por 100 y que se vendan en la plaza dos certificados provisionales de renta del 3 por 100 exterior, invirtiendo el producto en papel al 4 por 100.

Idem se intente el recurso de casación de la sentencia dictada por la Audiencia de esta Corte, en el pleito seguido por D. Francisco Cubas contra Don Manuel Domínguez, en cuyo pleito fué citado de evicción el Ayuntamiento.

Quedando enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, participando el fallo absolutorio dictado por el Tribunal mayor de Cuentas, á la general por obras de ensanche de esta villa, correspondiente al año económico de 1868-69, y las dos de Mayo y Junio del mismo año.

Idem id. de otra comunicación de igual procedencia referente al fallo también absolutorio del mismo Tribunal, á la cuenta general de caudales por fondos municipales de esta villa, y las tres mensuales correspondientes al período de ampliación al presupuesto de 1867-68.

Idem de la Real orden del Ministerio de Hacienda denegando la pretensión de S. E., de destinar á jardines las manzanas L. y M. de los terrenos del Buen Retiro.

Acordando se anuncie nueva subasta para la venta de efectos inútiles existentes en el Almacén general de villa, bajo el tipo de 4.781 25 pesetas.

Aprobando el aumento de sueldo á un empleado de la Delegación de incendios.

Acordando autorizar el nombramiento de dos empleados temporeros para cada Alcaldía, con el haber diario de 3 pesetas y destino á los trabajos extraordinarios de la próxima quinta y empadronamiento, abonando este gasto con cargo á Imprevistos.

Idem el establecimiento de 61 estaciones telefónicas para el servicio municipal, pasando el expediente á la Comisión de Hacienda para que determine la forma de pagar al Estado la cantidad que al respecto de 375 pesetas cada estación habrá de satisfacerse.

Idem la reforma del presupuesto parcial del ramo de alumbrado público, consistente en transferencia de créditos de unos artículos á otros, dando cuenta oportunamente á la Junta municipal.

Idem la ampliación hasta 60.000 pesetas del crédito de 15.000 consignado en el presupuesto vigente para material y obras del ramo de alumbrado, pasando este asunto á la Comisión de Hacienda, á fin de que determine la forma de arbitrar los recursos al efecto necesarios.

Acordando contratar en subasta el suministro de varios artículos alimenticios y algunos medicinales, con destino á los Asilos de San Bernardino y Casas de Socorro, con sujeción á los pliegos de condiciones, cuya aprobación se solicitaba y S. E. se servía otorgar.

Idem contratar en subasta los cortidos necesarios para la confección de calzado para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, por valor de 10.065 pesetas; paños para vestuario de los mismos por 11.775 pesetas, y telas de hilo y algodón, lana y otros efectos que ascienden á 12.217 pesetas 50 céntimos, todo con sujeción á los pliegos de condiciones que se acompañaban.

Idem id. que continúe como alumno en el Colegio de San Ildefonso el niño José Fernández, toda vez que el reglamento no determina la salida de los colegiales, cuyas madres contraen segundas nupcias.

Acordando conceder un crédito suplementario de 3.500 pesetas al Sr. Delegado especial de cementerios, para la compra de ornamentos con destino á la capilla del Este, y con cargo al crédito extraordinario para cementerios.

Idem denegar la licencia solicitada

por D. Eduardo Martín de Tomás para establecer una galería fotográfica en la casa núm. 29 de la carrera de San Jerónimo.

Idem se requiera á los propietarios de la calle de Apodaca, para que construyan por su cuenta y con arreglo al modelo, la alcantarilla general de dicha calle, abonando los fondos municipales la tercera parte de la obra y que en el caso de no aceptar este procedimiento se ejecutaría la alcantarilla por S. E. con las variaciones consiguientes al desarrollo de la población, y se exigiría á dichos propietarios las dos terceras partes de su coste, pidiendo la autorización al Gobierno de S. M.

Idem el establecimiento de bocas de riego en las calles del Marqués del Duero y Villalar, bajo el presupuesto de 1.716 88 pesetas, con cargo á la sección 11.ª, capítulo 6.ª, art. 3.ª del presupuesto vigente.

Idem se proceda á subastar el arriendo de la casa rústica del Parque de Madrid, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales.

Idem se impriman 120.000 hojas de padrón para la rectificación que ha de empezar en 1.º de Diciembre próximo, autorizándose el reintegro á la Hacienda pública del sello de oficio, abonándose cuando se conozca su importe con cargo al capítulo 16, artículo único, sección 1.ª del presupuesto en ejercicio, y que por los Sres. Tenientes de Alcalde se destinen diez guardias por distrito para repartir y recoger á domicilio las hojas de padrón al vecindario.

Idem señalar al hotel construido por Doña Luisa Sola, en el paseo de la Castellana, el núm. 65 por dicho paseo y el 97 por la calle de García Paredes, el número 38 por la calle de Alcalá y 2 por la de Lagasca, á una casa de la propiedad de D. Francisco Pérez Rodríguez y el número 21 por la calle de Don Evaristo, y el 23 por la de Ferraz, á otra finca perteneciente á D. Pedro Peco.

Acordando pasase á la Comisión correspondiente una proposición interesando el estudio de un proyecto que de por resultado la construcción de locales adecuados para instalar todas las dependencias y servicios municipales en cada distrito.

Aprobando una proposición en que se pedía: Ejecución de obras que proporcionen el mayor número de jornales posible, con el menor gasto de materiales, con objeto de atender á las necesidades de la clase obrera. Planteamiento del problema que procure vivienda económica, sana y decente al operario por medio de barrios de obreros, y estudio de los medios conducentes á la construcción de diez edificios de nueva planta para instalar convenientemente en cada distrito las dependencias y servicios municipales correspondientes.

Nombrando para la Junta general de obras que en los detalles de la anterior proposición se interesaba por el

Distrito de Palacio.

Ilmo. Sr. D. Félix Martínez Villante.

Universidad.

Sr. D. Vicente Sáiz Serrano.

Hospicio.

Excmo. Sr. D. Mariano Monasterio y Arenal.

Buenavista.

Ilmo. Sr. D. Jacobo J. Alvarez Capra.

Centro.

Sr. D. Simón Pérez y Muñoz.

Congreso.

Sr. D. Juan José Jiménez Delgado.

Hospital.

Sr. D. Valeriano Párraga.

Latina.

Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Luna.

Inclusa.

Sr. D. Juan Fernández Albert.

Audiencia.

Sr. D. Manuel Arroyo y García.

Sesión ordinaria del día 27.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Nombrando para cubrir la vacante que resulta en la Junta municipal al señor D. Antonio Zapatero.

Quedando enterado de haberse declarado por el Excmo. Sr. Gobernador exceptuada de subasta la adquisición de diez barrederas mecánicas de la casa Smit de Londres.

Idem de que el Excmo. Sr. Gobernador civil había fijado el valor de los terrenos expropiados á D. Vicente Beltrán de Lis en la calle de Jorge Juan y vía de circunvalación de la Plaza de Toros en 126.796'97 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección.

Acordando se signifique al Sr. Don José María Gorostidi el reconocimiento con que la Corporación había acogido el legado de 2.500 pesetas que D. Norberto Antón de Luzurriaga había hecho á favor de los Asilos de San Bernardino.

Idem que pasase á la Comisión de consumos la exposición en que varios dueños de casas de vacas en esta Corte pedían la suspensión de la cobranza del arbitrio sobre la leche, hasta que se resolviesen las alzadas pendientes en el Consejo de Estado y Diputación provincial.

Idem aprobar el estado formado por la Contaduría demostrativo de las cantidades que sería necesario abonar por servicios municipales en el mes de Noviembre próximo por cuenta del presupuesto ordinario actual, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, según costumbre.

Idem aprobar la relación formada por la Contaduría de las cantidades que aprobadas por la Junta municipal para gastos del Ensanche general de Madrid en el ejercicio de 1884 85 correspondían librar en el mes de Noviembre, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, según costumbre.

Idem se libren al Agente consistorial las 10.000 pesetas que ha pedido para pago de los derechos hipotecarios de varias escrituras otorgadas.

Idem continúe perteneciendo á la Comisión de Ensanche, como Vocal de la misma, el Sr. D. Vicente Sáiz, consignando un voto de gracias al Sr. Cachavera, por el celo é inteligencia con que había desempeñado dicho cargo en sustitución del Sr. Sáiz.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Alcalde renunciaba la autorización que S. E. le había otorgado para disponer en servicios de su salubridad de los fondos de Imprevistos del presupuesto vigente, dándole al propio tiempo las gracias más expresivas por tal confianza y por el interés que había demostrado por la salud del vecindario.

Idem que las 750 pesetas que han de satisfacerse de más por el arrendamiento del nuevo local que ha de ocupar la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, sean cargo al capítulo 2.º, art. 2.º, sección 4.ª del presupuesto en ejercicio, dando cuenta á la Junta municipal; invitando antes de formalizar el contrato á los propietarios del distrito por si pudiesen hacer proposición más ventajosa.

Idem que las 243'82 pesetas que han de reintegrar al Cónsul de España en París, por importe de la publicación de un anuncio para la subasta de sillas de los paseos, se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Idem conceder licencia á D. Eduardo Echegaray, para construir de nueva planta en el solar núm. 11 de la calle de la Reina, abonándole 136'74 pesetas, valor de 53 decímetros cuadrados de terreno que se le expropiaron.

Idem conceder licencia á Doña Petra García, para reconstruir la fachada de la casa núm. 18 moderno de la calle de San Ildefonso, abonando previamente á los fondos municipales 17'85 pesetas, valor de una superficie de 3.078 centímetros que se apropia.

Idem expedir licencia á D. Jenaro Camacha, para reconstruir el muro de cerramiento del solar núm. 10 de la calle

de Belén, abonándole 754'80 pesetas que importan los 5 metros 55 decímetros de terreno que se le expropiaron.

Idem que se subaste el suministro de 308 faroles é igual número de croceros ó soportes para los mismos, con destino al alumbrado por gas, bajo los tipos de 16'50 pesetas cada farol y 2.111 cada crucero y con sujeción á las condiciones de los pliegos que acompañan; cargándose el gasto al capítulo 5.º, artículo único de la Sección 11.ª, del actual presupuesto.

Idem que se proceda á nueva subasta para la adquisición del aceite de oliva necesario para el servicio del ramo de alumbrado, elevando el precio tipo á 1'15 pesetas cada litro.

Idem que se amplíe á 68 metros más la alcantarilla general que se está construyendo en la calle de Alcalá, debiendo abonarse á D. Nilo Fabra, que ha de costear dicha ampliación las 1.439'33 pesetas que corresponden satisfacer á los fondos municipales por la tercera parte del importe de dicha obra, que serán cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto de la segunda zona.

Idem autorizar al Sr. Delegado de los Asilos de San Bernardino para invertir 500 pesetas en materiales para componer un techo en el primer Asilo, que se abonarán con cargo á la Sección 7.ª, capítulo 2.º, artículo único del presupuesto vigente.

Idem id. que se encomiende al señor Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, el cuidado de inspeccionar si las pensiones de 1'50 pesetas concedidas á los ex-colegiales del mismo tenían la debida aplicación, retirando aquellas que á su juicio no se hallasen justificadas y procurando que las nuevas que se concedieran revistieran el carácter de la más estricta justicia.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 2.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando aprobar lo resuelto por el Ayuntamiento aumentando diez plazas de alumnos del Colegio de San Ildefonso, cuyo mayor gasto podría abonarse englobando todos los conceptos comprendidos en el cap. 7.º, artículo único de la Sección 7.ª del presupuesto en ejercicio.

Idem autorizando al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa, para invertir 780 pesetas en ampliar el local que ocupa la misma Alcaldía, abonándose este gasto del crédito de 2.000 pesetas consignado en el presupuesto vigente para traslaciones y reparaciones en los locales que ocupan las Alcaldías, por no permitir este aumento de gasto la partida á que su aplicación corresponde.

Idem id. resolviendo que el importe de la adquisición de 2.000 azulejos para rotulación de calles, se satisfaga por mitad con cargo al presupuesto vigente y el que se forme para el ejercicio venidero.

Idem id. que prevía la excepción de subasta por el Excmo. Sr. Gobernador, se ejecutasen las obras de nivelación, vías interiores y distribución de sepulturas del cementerio del Este, abonándose su coste total, importante 405.934'24 pesetas, con aplicación al crédito extraordinario de cementerios.

Idem id. que las 25.000 pesetas en que están presupuestadas las obras de instalación de aceras, encintado, cunetas y afirmado de varias calles, que interesaba habilitar para el acceso al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se satisfagan con cargo al presupuesto extraordinario que se forme para el ejercicio corriente.

Idem id. que las 32.758'74 pesetas que han de satisfacerse á Doña Benita Sáiz Esquerria, por terrenos de su propiedad apropiados para vía pública en las calles de Jesmer y del Cisne, se abonen en cuatro ejercicios, á contar desde el de 1885-86 por partes iguales y con cargo al cap. 4.º, art. 1.º de sus respectivos presupuestos.

Madrid 14 de Noviembre de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Hoyo de Manzanares.

No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subasta intentadas para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte Egido, tronzón de Fuente Sapillo de estos Propios, por la temporada de invierno del presente año forestal, de conformidad á lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia una tercera subasta para el día 30 del corriente mes, á la hora de las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego y demás condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Hoyo de Manzanares á 16 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Benigno Blasco.

La Olmeda de la Cebolla.

El día 30 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta de los pastos de invierno del monte nuevo de los Propios de esta villa, para 300 cabezas de ganado lanar y tipo de 168 pesetas 75 céntimos, pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales.

La Olmeda de la Cebolla 16 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Majadahonda.

No habiendo tenido efecto las dos primeras subastas, se arrienda en la tercera los pastos de la Dehesa boyal de estos Propios, aprovechándolos con 600 reses lanaras, bajo el tipo retasado de 1.134 pesetas, cuyo disfrute se hará hasta 30 de Setiembre de 1885, habiendo señalado y tendrá lugar la pública subasta el día 30 del corriente mes de Noviembre, á las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones señaladas en las primeras.

Majadahonda 15 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Nicolás Millán

Rozas de Puerto Real.

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para subastar tres trozos de madera de pino sin labrar que se hallan depositados en vecinos de esta villa, procedentes de cortas fraudulentas, se ha señalado para su subasta á los treinta días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo el tipo de 10 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 14 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Felipe Montejo.

San Martín de la Vega.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 999 pesetas y 250 para pago de auxiliar, se convoca á concurso para su provisión, con arreglo al art. 122 de la vigente ley Municipal, á cuyo efecto los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Martín de la Vega 1.º de Noviembre de 1884.—El Alcalde, José Chapado.

Somosierra.

D. Juan Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Somosierra, hace presente:

Que el día 24 de Diciembre próximo, de doce á una de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma, el remate de la hiervas de la dehesa de Propios de este Municipio, titulado Mojafrales, para 400 reses lanaras, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto el día del remate.

Somosierra 16 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Villaconejos.

Por dimisión voluntaria del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación de 500 pesetas anuales por la asistencia de recetas de algunas familias pobres, quedando en libertad del profesor de hacer ajuste con los demás vecinos ó en la forma que entre uno y otros puedan convenirles.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de esta fecha hasta igual día del próximo mes de Diciembre, pasado el cual se proveerá.

Villaconejos 14 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se saca á pública subasta, por término de 20 días, la finca siguiente:

La mitad de un terreno destinado á pastos y poblado de monte bajo denominado *Rivero del Mimbres*, situado en término de San Martín de Montalván, que linda por Norte, con la otra mitad de dicho Rivero y con valle de Pedrosa; Este, con tierras de la labranza titulada del *Estudiante* y otros; Sur, con el risco de la Fuente de la Iglesia y aguas del arroyo del Mimbres, y por Oeste, con las mismas aguas de dicho arroyo y otros; mide 99 hectáreas, 24 áreas y 31 centiáreas del marco de 500 estadales la fanega, siendo cada uno de estos de 11 pies de lado y su valor es el de 13.283 pesetas y 25 céntimos.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Navahermosa el día 9 de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid 12 de Noviembre de 1884.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El Escribano, Antero Martín Insausti. 72

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central, con fecha 18 de Diciembre de 1880 y los números 74.038 de entrada y 18.505 de registro, del concepto de necesario por valor de 4.375 pesetas nominales impuestas por D. Fermín María Ugarte, Escribano del Juzgado de Bilbao, por orden del Gobernador de dicha capital, á disposición de dicho Juzgado, y como procedentes de los autos de la testamentaria de D. Víctor Pastor, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 11 de Noviembre de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. 71